Alcaldía de Nobsa

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI 1000:2005

1. INFORMACION GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONO Y TURISMO
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	HAROLD MAURICIO SEPULVEDA GIRALDO
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS GIMNASIOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACA.
FECHA:	AGOSTO 2026
No. PAA	SCPT 039 VERSION No. 20
REGISTRO BP y P No.: (SI APLICA)	202500000049543
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**MÍNIMA CUANTIA**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1085 de 2015 especialmente por los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 modificados por el Decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios y conforme el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, se emiten los estudios y documentos previos que justifican el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS GIMNASIOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACA.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente:

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º señala que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"*

Para estos fines, estableció la estructura administrativa del estado, señalando en su artículo 287 "*Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales*"

Por su parte, el artículo 311 de la constitución afirma que, *"Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Así mismo, al municipio como entidad fundamental en la división administrativa del estado, le corresponde atender el cumplimiento de los fines del estado y la prestación de servicios, a través de la adquisición de bienes y servicios, que acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:

a) Prestar los servicios públicos que determine la ley;

b) Construir las obras que demande el progreso local;
c) Ordenar el desarrollo de su territorio;
d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;
e) Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes.

Dentro de dichos fines, es un deber inexorable de las entidades públicas, propender por la garantía de los derechos constitucionalmente reconocidos, entre ellos el contenido en el artículo 52 de la constitución política, Modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2000 que señala:

"*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social*". *Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*"

Legislativamente, el artículo 3 de la Ley 181 de 1995, *"por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"*, establece los objetivos rectores con los que cuenta las entidades territoriales para su garantía, así:

(...) 3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.

Por consiguiente, es importante precisar que la actividad física ha sido definida por la Organización Mundial de la Salud como "*todos los programas de actividad física que, a través de la participación casual u organizada, tienen como objetivo expresar o mejorar la aptitud física y el bienestar mental, crear relaciones sociales u obtener resultados en la competencia a todos los niveles*".

Actualmente el municipio de Nobsa cuenta con dos gimnasios uno en el barrio Gerónimo Holguín en Nobsa y otro en el Barrio Nazareth donde se cuentan aproximadamente con 800 usuarios mensualmente además de estos usuarios las escuelas de formación deportiva como son patinaje, taekwondo, Ciclismo, Ciclismo bmx realizan entrenamientos complementarios.

El Municipio de Nobsa, a través del Gimnasio Municipal, tiene como propósito garantizar espacios adecuados, seguros y funcionales para la práctica de la actividad física, promoviendo hábitos de vida saludable y el bienestar de la comunidad. En desarrollo de este propósito, se hace necesario realizar el traslado de la totalidad de la maquinaria y equipos del gimnasio desde su ubicación actual en el barrio Nazareth hacia las nuevas instalaciones en el Parque Empresarial del Acero, con el fin de mejorar las condiciones de funcionamiento, ampliar la capacidad de atención y brindar un servicio en una infraestructura más apropiada para los usuarios.

Actualmente, la maquinaria y los equipos que conforman el gimnasio municipal se encuentran ubicados en un segundo piso de la Carrera 2 No. 6A, sector Nazareth, municipio de Nobsa, Boyacá. Las condiciones actuales del espacio presentan algunas limitaciones para la adecuada prestación del servicio a la comunidad, particularmente relacionadas con el funcionamiento de los servicios sanitarios disponibles para los usuarios. Adicionalmente, el lugar donde actualmente funciona el gimnasio no ofrece las condiciones más adecuadas para su funcionamiento y aprovechamiento integral por parte de la comunidad usuaria.

En este sentido, con la apertura y puesta en funcionamiento del nuevo edificio ubicado en el Parque Empresarial del Acero, el Municipio dispone de un espacio destinado para el funcionamiento del gimnasio en el tercer piso, que permite mejorar las condiciones de organización, comodidad, seguridad y prestación del servicio. Por tal razón, se hace necesario trasladar la maquinaria y los equipos actualmente ubicados en la Carrera 2 No. 6A hacia las nuevas instalaciones, con el propósito de aprovechar la infraestructura disponible y garantizar mejores condiciones para el desarrollo de las actividades físicas y deportivas.

Dado que la maquinaria y los equipos que conforman el gimnasio corresponden a elementos de considerable peso, dimensiones, valor y complejidad, su traslado requiere un servicio especializado que garantice condiciones adecuadas de manipulación, protección, cargue, transporte, descargue e instalación. Para realizar la movilización desde el segundo piso de la Carrera 2 No. 6A, sector Nazareth, hasta el tercer piso del Parque Empresarial del Acero, ubicado en el barrio Nazareth del municipio de Nobsa, será necesario efectuar, de acuerdo con las características de cada equipo, las actividades de desmontaje cuando sean necesarias, embalaje, protección, manipulación, cargue, transporte, descargue, ingreso, armado, nivelación, instalación y puesta en funcionamiento.

La ejecución de estas actividades deberá realizarse con personal idóneo, herramientas, equipos y elementos de protección adecuados, con el fin de preservar la integridad física de los bienes de propiedad del Municipio, prevenir golpes, rayones, deformaciones, pérdida de componentes o cualquier otra afectación que pueda comprometer su funcionamiento y vida útil.

Así mismo, la adecuación del nuevo espacio requiere disponer de elementos que contribuyan a garantizar condiciones apropiadas para el funcionamiento del gimnasio, entre ellos el suministro e instalación de piso de caucho y de un sistema de control de acceso mediante torniquetes. El piso de caucho permitirá contar con una superficie adecuada para la práctica de actividad física, contribuyendo a la absorción de impactos, protección del piso existente, reducción de ruido y generación de condiciones apropiadas de seguridad y durabilidad. Por su parte, los torniquetes permitirán organizar y controlar el ingreso de los usuarios, mejorar el flujo de acceso y fortalecer el control sobre la utilización de las instalaciones.

La contratación permitirá aprovechar la nueva infraestructura municipal, proteger la inversión realizada en los equipos y elementos destinados al servicio, mejorar las condiciones para la práctica de actividad física y garantizar la continuidad de la atención a los usuarios del gimnasio municipal.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar la contratación para ejecutar el traslado, instalación y puesta en funcionamiento de la maquinaria y equipos, así como el suministro e instalación de los elementos requeridos para la adecuación del nuevo espacio, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Administración Municipal y garantizando condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y prestación del servicio a la comunidad de Nobsa

Seguridad y Protección de los Bienes y Usuarios

- El traslado especializado de la maquinaria del gimnasio garantiza que los equipos sean desmontados, manipulados, transportados e instalados bajo condiciones técnicas adecuadas, reduciendo el riesgo de daños estructurales o mecánicos que puedan comprometer su funcionamiento y la seguridad de los usuarios.
- La instalación de torniquetes de acceso fortalece el control de ingreso a las instalaciones, permitiendo una mejor organización de los usuarios, evitando el acceso no autorizado y contribuyendo a la seguridad de las personas y de los bienes públicos.
- El suministro e instalación de un piso de caucho de alto tráfico en el gimnasio ayuda a disminuir el ingreso de polvo, humedad y otros elementos que pueden generar superficies resbaladizas o afectar el estado de la infraestructura y de los equipos, contribuyendo a la prevención de accidentes y a mantener condiciones adecuadas de higiene.
- En conjunto, estas acciones permiten brindar un servicio en condiciones óptimas de seguridad, proteger la inversión realizada por el Municipio en la dotación del gimnasio y ofrecer a la comunidad un espacio adecuado para la práctica de la actividad física, minimizando riesgos para los usuarios y garantizando la continuidad en la prestación del servicio.

Funcionamiento Óptimo de las Instalaciones y los Equipos

- El traslado técnico y especializado de la maquinaria del gimnasio permite que los equipos sean desmontados, transportados, reinstalados y ubicados correctamente en las nuevas instalaciones, garantizando su adecuado funcionamiento y disponibilidad para la prestación continua del servicio a la comunidad.
- La reubicación de los equipos en un espacio con mejores condiciones de distribución y operación favorece un uso más eficiente de las áreas de entrenamiento, optimizando la circulación de los usuarios y el aprovechamiento de la infraestructura municipal.
- El suministro e instalación de torniquetes de acceso facilita el control y la administración del ingreso de los usuarios, permitiendo una operación más organizada, segura y eficiente del gimnasio municipal.
- De igual manera, la instalación de un piso de caucho resulta prioritaria dentro de la adecuación del nuevo gimnasio, debido a que las actividades propias de este tipo de escenario implican el uso permanente de máquinas y equipos de ejercicio, desplazamiento de usuarios y posibles impactos derivados de la utilización de implementos deportivos. En consecuencia, contar con una superficie con características de resistencia y amortiguación adecuadas contribuye a reducir el deterioro del piso y a generar condiciones más apropiadas para la prestación del servicio.

Mejoramiento de la Capacidad de Atención

- Debido al incremento en el número de usuarios que utilizan el Gimnasio Municipal y a la necesidad de ofrecer un servicio con mejores condiciones de acceso y funcionamiento, resulta indispensable trasladar la totalidad de la maquinaria a un espacio con

mayor capacidad y mejor distribución, permitiendo optimizar el uso de las áreas de entrenamiento y brindar una atención más eficiente a la comunidad.

Protección de la Inversión Pública

- El traslado especializado de la maquinaria garantiza que los equipos sean manipulados e instalados de forma técnica, evitando daños que puedan afectar su funcionamiento o generar costos adicionales por reparaciones o reposiciones. De esta manera, se protege la inversión realizada por el Municipio en la dotación del gimnasio y se contribuye a prolongar la vida útil de los bienes.

Cumplimiento de Condiciones de Seguridad y Funcionamiento

- La adecuación de las nuevas instalaciones mediante el suministro e instalación de torniquetes y un piso de caucho permite fortalecer las condiciones de seguridad, organización y operación del gimnasio, proporcionando espacios acordes con las necesidades del servicio y favoreciendo una administración más eficiente de la infraestructura deportiva municipal.
- Estas acciones contribuyen a que el Gimnasio Municipal continúe prestando sus servicios en condiciones óptimas, garantizando la seguridad de los usuarios, la protección de los bienes públicos y el adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas al fomento de la actividad física y los hábitos de vida saludable.

INVENTARIO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS OBJETO DE TRASLADO

Lugar de origen:
Segundo piso de la Carrera 2 No. 6A, sector Nazareth, municipio de Nobsa, Boyacá.

Lugar de destino:
Tercer piso del **Parque Empresarial del Acero**, ubicado en el barrio Nazareth del municipio de Nobsa, Boyacá, espacio dispuesto por la Administración Municipal para el funcionamiento del gimnasio.

No.	Descripción del equipo o elemento	Cantidad total	Marca / referencia
1	BANDA DE TROTE (TROTADORA) TRAFICO PESADO	2	EN FORMA
2	ELIPTICA TRAFICO PESADO	2	EN FORMA
3	BICICLETA SPINNING TRAFICO PESADO	10	EN FORMA
4	SET DE MANCUERNAS HEXAGONALES RECUBIERTA 2KG A 40KG RACK DE MANCUERNAS 20 PARES INCLUYE 2 SOPORTES	1	EN FORMA
5	SMITH 5 SENTADILLAS CON GUIAS	1	EN FORMA
6	SET DE BARRAS FIJAS RECUBIERTAS 5 UNI DE 10KG A 30 KG	2	EN FORMA
7	SOPORTE BARRAS FIJAS	1	EN FORMA
8	PRENSA ATLETICA INCLINADA	1	EN FORMA
9	BANCA PECHO PLANO	1	EN FORMA
10	BANCA ABDOMEN INCLINABLE	1	EN FORMA
11	HIPEREXTENSIÓN	1	EN FORMA

12	PRESIÓN HOMBRO	1	EN FORMA
13	PREDICADOR BICEPS	1	EN FORMA
14	REMO CON APOYO	1	EN FORMA
15	ANCA PECHO INCLINADO	1	EN FORMA
16	BANCA MULTIPOSICIÓN	2	EN FORMA
17	PANTORRILLA SENTADO	1	EN FORMA
18	BANCO OLIMPICO DECLINADO	1	EN FORMA
19	FLEXO- EXTENSIÓN PIERNA SENTADO (EXTENSIÓN FEMORAL)	1	EN FORMA
20	EXTENSIÓN PIERNA SENTADO	1	EN FORMA
21	ADUCTORES DE CADERA INTERNO	1	EN FORMA
22	ADUCTORES EXTERNO	1	EN FORMA
23	CADERA DE PIE (GLÚTEOS)	1	EN FORMA
24	POLEA ALTA	1	EN FORMA
25	EXTENSIÓN TRICEPS	1	EN FORMA
26	MAQUINA ASISTIDA (DOMINADAS Y FONDOS)	1	EN FORMA
27	POLEA DUAL / FUNCIONAL TRAINER	1	EN FORMA
28	SOPORTE DE BARRAS	1	EN FORMA
29	BARRA DE PESA OLÍMPICA PROFESIONAL	3	EN FORMA
30	BARRA Z OLÍMPICA	1	EN FORMA
31	BARRA OLÍMPICA CORTA	1	EN FORMA
32	BARRA ROMANA OLIMPICA	1	EN FORMA
33	DISCOS OLÍMPICOS RECUBIERTOS 2,5KG	6	EN FORMA
34	DISCOS OLÍMPICOS RECUBIERTOS 5KG	8	EN FORMA
35	DISCOS OLÍMPICOS RECUBIERTOS 10KG	14	EN FORMA
36	DISCOS OLIMPICOS RECUBIERTOS 20KG	16	EN FORMA
37	MONITOR (PC)	1	SAMSUNG
38	TECLADO	1	DELL
39	MOUSE	1	DELL
40	CPU	1	DELL
41	CABINA SONIDO	1	NA

Nota: El contratista deberá verificar físicamente los equipos antes de iniciar las actividades y realizar, cuando las características de cada máquina lo requieran, su desmontaje, embalaje, protección, cargue, transporte, descargue, ingreso al tercer piso, armado, nivelación, instalación y puesta en funcionamiento, garantizando su integridad durante todo el proceso.

Que, de acuerdo con lo contemplado en los procedimientos establecidos por la entidad para llevar a cabo los procesos, se cuenta con el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS Y ESPACIOS PARA LA FORMACION Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS EN EL MUNICIPIO DE NOSA, BOYACÁ" que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. 202500000049543 e incluido en el Plan de Desarrollo (2024-2027), de la siguiente forma:

Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS Y ESPACIOS PARA LA FORMACION Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA- BOYACÁ.

REGISTRO BP y P No.:	202500000049543
Eje estratégico:	3: Nobsa Con Más Calidad de Vida
Programa Plan de Desarrollo 5:	43- El deporte en Nobsa Es a otro nivel
Subprograma:	3.5.8. Mantenimiento y Adecuación de Escenarios Deportivos en Nobsa
Descripción del Indicador de producto:	**Meta IP-147** Intervenciones de mantenimiento y adecuación de los coliseos existentes. **Meta IP-148** Intervenciones de mantenimiento y adecuación de gimnasio
Producto:	Gimnasios mantenidos

Mediante el presente proyecto se busca garantizar la continuidad en la prestación de los servicios ofrecidos por el Gimnasio Municipal de Nobsa, contribuyendo al fortalecimiento de la promoción de la salud, el bienestar y los hábitos de vida saludable de la comunidad, a través del traslado especializado de la maquinaria y equipos desde su ubicación actual hacia las nuevas instalaciones del Parque Empresarial del Acero, así como del suministro e instalación de un sistema de control de acceso mediante torniquetes y un piso de caucho para el ingreso de los usuarios.

Esta iniciativa permitirá disponer de un espacio con mejores condiciones de funcionamiento, seguridad, organización y accesibilidad, garantizando la adecuada protección de la maquinaria durante su movilización e instalación, optimizando la distribución de las áreas de entrenamiento y fortaleciendo el control y la administración del ingreso de los usuarios.

De igual manera, el proyecto contribuirá a la conservación de la infraestructura y de los equipos mediante la implementación de elementos que favorecen la limpieza y el adecuado uso de las instalaciones, optimizando la inversión realizada por el Municipio y asegurando la prestación eficiente, continua y segura del servicio. Con ello, se busca consolidar al Gimnasio Municipal de Nobsa como un espacio moderno, organizado y funcional que responda a las necesidades de la comunidad y promueva la práctica permanente de la actividad física como un eje fundamental para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Fines del proceso contractual:

- **Garantizar la continuidad en la prestación del servicio:** Asegura que los Gimnasios Municipales continúe prestando sus servicios sin interrupciones mediante el traslado oportuno y seguro de la totalidad de la maquinaria y equipos a las nuevas instalaciones.
- **Promover la salud y el bienestar de la comunidad:** Fortalece la oferta de espacios adecuados para la práctica de la actividad física, incentivando hábitos de vida saludables y mejorando la calidad de vida de los habitantes del municipio.
- **Realizar el traslado especializado de la maquinaria:** Contempla el desmontaje, embalaje, cargue, transporte, descargue, ubicación e instalación técnica de los equipos, garantizando su integridad física y su correcto funcionamiento en la nueva sede.
- **Proteger la inversión pública:** Busca preservar el estado de la maquinaria del gimnasio mediante un traslado realizado bajo condiciones técnicas y de seguridad, evitando daños y costos adicionales por reparaciones o reposiciones.
- **Suministrar e instalar torniquetes de acceso:** Permite fortalecer el control y la organización del ingreso de los usuarios, optimizando la administración del gimnasio y mejorando las condiciones de seguridad de las instalaciones.
- **Suministrar e instalar piso de caucho:** Contribuye a mantener las condiciones de limpieza e higiene del gimnasio, reduciendo el ingreso de polvo, humedad y suciedad, lo que favorece la conservación de la infraestructura y de los equipos.
- **Optimizar el funcionamiento de las nuevas instalaciones:** Facilita una mejor distribución de los espacios de entrenamiento, permitiendo un uso más eficiente de la infraestructura y una atención adecuada a la creciente demanda de usuarios.
- **Mejorar la experiencia de los usuarios:** Proporciona instalaciones más organizadas, funcionales y seguras, ofreciendo condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades físicas y deportivas.
- **Optimizar el uso de los recursos municipales:** Protege los bienes del municipio y garantiza que la inversión realizada en la adecuación de las nuevas instalaciones genere beneficios sostenibles para la comunidad.
- **Consolidar el Gimnasio Municipal como un espacio moderno y funcional:** Fortalece la infraestructura deportiva del Municipio de Nobsa, ofreciendo un escenario adecuado para la promoción del deporte, la recreación, la actividad física y el bienestar de la población.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Nobsa requiere adelantar proceso de selección, cuyo objeto será **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS GIMNASIOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACA"**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS GIMNASIOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACA."

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

En virtud de lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma, según el manual para mínimas cuantías se debe identificar hasta el cuarto nivel clasificador.

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Descripción
49201500	49	20	15	**Equipos para entrenamiento físico y acondicionamiento**
30161700	30	16	17	**Pisos**
46171600	46	17	16	**Equipos de control y seguridad de acceso**
78101800	78	10	18	**Transporte de carga**

3.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Para dar cumplimiento al objeto contractual denominado "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS GIMNASIOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACA.", el contratista deberá ejecutar integralmente las actividades y suministrar los elementos definidos por la entidad en el Anexo de Especificaciones Técnicas.
El alcance comprende las actividades de desmontaje cuando resulte necesario, embalaje y protección, cargue, transporte, descargue, ingreso, ubicación, armado, nivelación, instalación y puesta en funcionamiento de la maquinaria y equipos objeto de traslado; así como el suministro e instalación del sistema de control de acceso mediante torniquetes y del piso de caucho.
Las actividades deberán ejecutarse con personal idóneo, herramientas, equipos y elementos de protección adecuados, procurando la integridad de los bienes de propiedad del Municipio y la seguridad de usuarios, funcionarios y terceros.

- Los bienes suministrados deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el anexo, ser nuevos cuando así se haya indicado y encontrarse libres de defectos que afecten su funcionamiento.
- El contratista deberá realizar las pruebas necesarias y entregar los elementos y equipos objeto del contrato en condiciones adecuadas de funcionamiento y uso, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las instrucciones del supervisor.
- La Administración Municipal, a través del supervisor, verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, cantidades, calidad, instalación y funcionamiento. Los bienes o actividades que no cumplan deberán ser corregidos o reemplazados por el contratista, sin costo adicional para la entidad, cuando la causa sea imputable a este.

3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, el futuro contratista deberá cumplir con cada uno de los ítems que se relacionan en el Anexo de Especificaciones Técnicas detalladas, documento independiente que hace parte integral del presente documento y del contrato que se suscriba.

3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes actividades y obligaciones:

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista seleccionado deberá:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio.
4. Ejecutar el servicio de acuerdo a los requerimientos del municipio de Nobsa.
5. Rendir y elaborar los informes, que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne el supervisor evitando dilaciones innecesarias y en trabamientos.
8. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
13. Las demás que, por ley, el contrato y los pliegos de condiciones de la propuesta le correspondan.
14. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Dentro de las actividades requeridas se debe llevar a cabo:

1. Dar estricto cumplimiento a los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en el anexo de Especificaciones Técnicas.
2. Realizar un inventario inicial de la maquinaria que se encuentra en el gimnasio.
3. Ejecutar las actividades de instalación, adecuación, montaje, organización y puesta en funcionamiento de los bienes y elementos objeto del contrato, garantizando el fortalecimiento, mejoramiento y adecuación de los espacios destinados al funcionamiento del gimnasio del Municipio de Nobsa, Boyacá, de conformidad con las especificaciones técnicas y el cronograma aprobado por la entidad.
4. Suministrar, instalar, reparar o reemplazar, cuando sea necesario, los bienes, equipos, accesorios y demás elementos requeridos para el fortalecimiento, mejoramiento y adecuación de los espacios destinados al funcionamiento del gimnasio, garantizando su correcta instalación, funcionalidad, seguridad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
5. Evitar causar daños adicionales a las máquinas durante el traslado, y reportar de inmediato cualquier condición que comprometa su funcionamiento.
6. Garantizar el personal idóneo para el proceso.
7. informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
8. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos pactados en condiciones de calidad, ejecución oportuna.
9. Garantizar que, una vez finalizado el traslado y demás actividades, deberán quedar operativas, instaladas correctamente y habilitadas para su uso.
10. Garantizar el traslado de las máquinas y equipos del gimnasio requeridos al parque del acero donde será la sede del gimnasio del barrio NAZARETH.

3.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Realizar el oportuno seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual mediante la designación de la supervisión del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el contratista el acta de inicio, actas parciales, de recibo y de liquidación del contrato.
3. Aprobar los informes periódicos de ejecución del contrato
4. Aprobar la facturación o soporte de cobro para efectos de certificar el cumplimiento del contrato

5. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato
6. Realizar oportunamente los pagos derivados de la ejecución del contrato de acuerdo con lo aprobado por la supervisión

3.7. TIPO DE CONTRATO: El tipo contractual deberá definirse y consignarse de conformidad con la naturaleza integral del objeto, la normatividad aplicable y el Manual de Contratación de la entidad.

3.8. IDENTIFICACION DE LAS PARTES:

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE NOBSA - NIT: 891.855.222-0
- **CONTRATISTA:** PERSONA NATURAL, JURÍDICA Y/O PROPONENTE PLURAL

3.9. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será **2 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO** previa suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.10. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se deberá ejecutar en el Municipio de Nobsa.

3.11 SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato, La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del Municipio de Nobsa, estará a cargo de la **SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO.**

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para su único pago.
- Hacer seguimiento y aprobar el informe que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El valor estimado del presupuesto oficial para el presente proceso es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE. ($48.999.916,00).** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter municipal, nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el Contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2026.

La metodología utilizada para el análisis de los precios de referencia para el propósito de cómo se determinó el Presupuesto Oficial y sus Valores Unitarios: - Se solicitaron cotizaciones, valores unitarios obtenidos mediante cotizaciones allegadas.

Una vez efectuado el estudio de los potenciales proveedores que se encuentran en capacidad de prestar el servicio requerido por la entidad, contemplando todos los aspectos técnicos, logísticos y de infraestructura, se procedió a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores así.

RAZON SOCIAL	NIT
WER INGENIERIA S.A.S	900943507-3
INVERSIONES Y SUMINISTROS S.A.S	901620682-1

SISBOY S.A.S	901343587-1

De las cuales allegaron cotización las siguientes empresas:

RAZON SOCIAL	NIT
WER INGENIERIA S.A.S	900943507-3
INVERSIONES Y SUMINISTROS S.A.S	901620682-1
SISBOY S.A.S	901343587-1

Una vez allegadas las cotizaciones, para la determinación del presupuesto Oficial, se tomaron los valores unitarios de las cotizaciones allegadas y del proceso de indexación, se determinó la desviación estándar, se estableció el coeficiente de variación de las cotizaciones, e igualmente se establecieron los rangos de valores máximos y mínimos, con los cuales se descartó los valores que estuvieran por fuera del coeficiente de variación del proceso.

SE ANEXA – PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO

NOTA: Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del contrato

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE	SEGÚN CORRESPONDA AL RÉGIMEN TRIBUTARIO
INDUSTRIA Y COMERCIO	DESDE EL 3 x 1.000 HASTA EL 10 x 1.000 SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD
RETENCIÓN POR IVA	SEGÚN RÉGIMEN TRIBUTARIO
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO Y SUS ADICIONES, ANTES DE IVA (EXCEPCIONES SEGUN E. T. Y SUS MODIFICACIONES.)
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4% APLICADO A LA BASE GRAVABLE O CADA CUENTA QUE SE LE PAGUE AL CONTRATISTA (EXCEPCIONES SEGUN E. T. Y SUS MODIFICACIONES.)
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2% DEL VALOR DEL PAGO Y/O PAGO ANTICIPADO SI LO HUBIERE Y DE CADA CUENTA QUE SE LE PAGUE AL CONTRATISTA (EXCEPCIONES SEGUN E. T. Y SUS MODIFICACIONES.)
ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO Y SUS ADICCIONES (EXCEPCIONES SEGÚN E.T. Y SUS MODIFICACIONES)
FONDO DE SEGURIDAD	5% DELVALOR DE CADA CUENTA QUE SE LE PAGUE AL CONTRATISTA (APLICA UNICAMENTE PARA CONTRATOS DE OBRA PUBLICA.)
Nota: Las excepciones para cada concepto se aplicarán estrictamente bajo lo establecido en el Acuerdo Municipal 026 de 2022 y sus modificaciones posteriores.	

Fuente: *Circular Nro. SHGF 003 del 06 de marzo de 2026 emitida por la secretaria de hacienda y gestión financiera- estatuto de rentas*

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir durante la eventual ejecución del contrato.

4.1. IMPUTACION PRESUPUESTAL: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE. ($48.999.916,00) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter municipal, nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el Contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2026.

El presupuesto se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 26001-6 del 01 de septiembre de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Nobsa, con cargo a los rubros:

CDP N°	DESCRIPCIÓN

260901-6 de fecha 01 de Septiembre 2026	**RUBRO**	2.3.2.02.01.004.36
		2.3.2.02.02.008.72
	NOMBRE	Sistema biométrico de control de acceso y asistencia gimnasio.
		Servicios de instalación, mantenimiento y adecuación de gimnasios.
	CODIGO FUENTE	1.3.3.4.21 Venta de bienes y servicios.
		1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación especifica legal
	VALOR DEL CDP	$ 38.378.100,00
		$ 10.621.900,00
TOTAL		**$** 49.000.000,00

4.2. FORMA DE PAGO: El Municipio de Nobsa realizará un único pago equivalente al cien por ciento (100 %) del valor total del contrato, una vez se haya ejecutado en su totalidad el objeto contractual y se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago estará sujeto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, la correcta instalación y funcionamiento de los bienes y elementos suministrados, así como a la entrega de los respectivos soportes y documentos requeridos para el trámite de pago.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente, el acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, y los demás documentos exigidos por la Administración Municipal.

El pago se efectuará previa disponibilidad del PAC y cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, administrativos y financieros establecidos por la entidad.

PARÁGRAFO: El pago único estará condicionado a la entrega completa del objeto contractual, incluyendo el traslado e instalación de las máquinas, el suministro e instalación del piso de caucho y la instalación y puesta en funcionamiento de los elementos de control de acceso, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:** La presente contratación deberá realizarse de conformidad con lo preceptuado en los numerales 5 y 6 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, y, en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

LICITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVADA
MÍNIMA CUANTÍA
CONCURSO DE MÉRITOS

En esta modalidad de selección, la entidad realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el factor determinante para llevar a cabo tal procedimiento es la cuantía - calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector - independientemente de su objeto.

Fue creada por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011, por medio de la cual se adicionó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual posteriormente ha sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 – Ley de emprendimiento -, a través de la normativa anunciada se regula el proceso de contratación de mínima cuantía, disponiendo que el factor determinante para adelantarle es el valor del presupuesto oficial. Por lo demás, en este procedimiento el contrato se perfecciona por la aceptación de la oferta.

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de selección a aplicar es la selección por mínima cuantía disponiendo que el factor determinante para adelantarle es el valor del presupuesto oficial. Por lo demás, en este procedimiento el contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta.

En esta modalidad de selección la entidad realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. El factor determinante para llevar a cabo tal procedimiento es la cuantía- calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector – independientemente de su objeto

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 del denominado EGCAP, establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

El procedimiento para la contratación de mínima cuantía consiste en:

- La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
- La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
- El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
- El momento en que publicará un aviso en el SECOP 2 precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
- Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
- La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
- La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
- En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

- La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Igualmente, se tendrá en cuenta que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

De lo anterior se colige que modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato es inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El Municipio de Nobsa-Boyacá, determino que para la vigencia 2026 la mínima cuantía está fijada en la suma de **$49.025.340,00,** pero el proceso se efectuará por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE. ($48.999.916,00)** incluidos todos los impuestos de ley de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas del presente proceso se adelantará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** bajo las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de 2021, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección, será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca.

Conforme con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto No. 1860 de 2021 "5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Siesta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

Así mismo, el numeral 7 del artículo en mención establece: "7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato."

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", una vez recibidas las propuestas, el **MUNICIPIO DE NOBSA – BOYACÁ** verificará cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable, basado en los valores ofrecidos por el proponente, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes de este.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO: La verificación de la capacidad jurídica se efectuará con base en los documentos que se resumen a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO No. 01: La cual debe ser diligenciada por el proponentede acuerdo con el **ANEXO No. 01** de la invitación pública.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificaciónde existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, o la certificación de matrículamercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documentoéste que debe informar lo siguiente: • **PERSONAS NATURALES:** El **CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL** debe demostrar

que la actividad económica desarrollada por el proponente sea acorde con el objeto contractual

- **PERSONAS JURÍDICAS:** El **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** debeacreditar que el objeto social del proponente persona jurídica, se enmarque la actividad objeto del proceso de contratación, la calidad de representante legal de quien suscribe laoferta, sus facultades y/o limitaciones y la vigencia de la sociedad, la cual debe como mínimo corresponder al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

- **PROPONENTES PLURALES:** Cada uno de sus integrantes deberá aportar copia del **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL** según corresponda, en donde le entidad procederá con la consulta de la información descrita previamente, en concordancia con la naturaleza de cada uno de los integrantes

FACULTAD O AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA: Si de conformidad con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL se evidencia que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de quele sea adjudicado.

APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Los proponentes podrán presentar la propuesta directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual, deberán adjuntar junto con la propuesta el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa, con facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar alproponente en el trámite del proceso de selección y en la suscripción del contrato.

CONSTANCIA DE QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN PROHIBICIÓN, INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD – ANEXO No. 02: El proponente persona natural o persona jurídica deberá diligenciar el anexo según lo dispuesto en el, igualmente ocurrirá con el proponente plural, en donde el anexo debe venir debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de sus integrantes.

CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – ANEXO No. 03: Cuandola propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias de la Ley 80 de 1993, en donde al menosdebe indicarse:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- Designar a la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o launión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE NOBSA
- Señalar la duración de este, que no podrá ser inferior a la duración del contrato y UN (01)año más.

PACTO DE INTEGRIDAD – ANEXO No. 04: El cual debe ser diligenciado por el proponente de acuerdo con el anexo relacionado dentro de la invitación pública. En caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes del proponente plural debe diligenciar el respectivo anexo.

DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: En caso de que el proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica sea hombre menor de 50 años o deberá aportar documento que acredite la definición de su situación militar.
El proponente (representante Legal) deberá tener definida la situación militar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 48 de 1993, Decreto 2048 de 1993, Ley 1184 de 2008, Decreto 2124 de 2008 y demás que versan sobre la materia. según sea el caso.
Para el caso de consorcio o unión temporal, este requisito podrá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, al momento de la presentación de la oferta, con el deber posterior de aportarla en caso de ser adjudicatario del contrato.
De igual forma y de conformidad con el artículo antes citado, los oferentes extranjeros no tienen la obligación de presentar copia de este documento, ya que en muchos países el servicio militar no es obligatorio.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía expedida en Colombia, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras, también será válida la presentación de la cédula digital, la cual fue implementada mediante Circular Externa No. 011 de 2021 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjeriza expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula deCiudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Procuraduría General de la Nación con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Contraloría General de la República con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá anexar certificaciónde antecedentes disciplinarios, emitida por la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.

CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC: El proponentedeberá anexar consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, realizada en la páginade la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

CERTIFICACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: El proponente deberá anexar consulta de inhabilidades por delitos sexuales, realizada en la página de la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 EL PROPONENTE, deberá allegar con su propuesta una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, y deberá tener en cuenta lo siguiente:

PERSONA JURÍDICA: El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales a que haya lugar (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos; o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Dicha certificación deberá acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En el evento en que la persona jurídica cuente con revisor fiscal, junto con la certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se deberá allegar copia de: i) la tarjeta profesional del contador público; y ii) el certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente.

Si la persona jurídica no cuenta con más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar el cumplimiento de estos aportes desde la fecha de su constitución.

PERSONA NATURAL: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013.

Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

- **PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A SU CARGO:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **PARA PERSONA NATURAL CON TRABAJADORES A SU CARGO:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago

de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: cada uno de sus integrantes (personas jurídicas onaturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tengaRevisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscal se debe allegar la fotocopia de i). La tarjeta profesional; y ii). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.
El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, EL PROPONENTE ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar Dichos pagos.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá aportar copia del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá encontrarse actualizado a la vigencia 2026, de conformidad con la información registrada ante la autoridad tributaria competente.

En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá aportar copia del RUT en las mismas condiciones anteriormente señaladas. La información contenida en el RUT deberá ser consistente con la naturaleza jurídica del proponente y su actividad económica.

7.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia mediante contratos **ejecutados y/o terminados**, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades o alcance guarden relación directa con el **suministro, instalación, adecuación, dotación y/o mantenimiento de gimnasios, equipos de acondicionamiento físico, equipos de entrenamiento, equipos de gimnasia, equipos de pesas y resistencia, máquinas y/o elementos deportivos.**

Para acreditar la experiencia requerida, el proponente podrá presentar uno **(1) o hasta dos (2) contratos**, cuya **sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV**, siempre que los contratos aportados cumplan con las condiciones de experiencia específica establecidas en el presente numeral.

Se tendrán en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos que dentro de su objeto, actividades o alcance contemplen el **suministro y/o adquisición de equipos de gimnasio, equipos de entrenamiento, equipos de pesas y resistencia, equipos de gimnasia, equipos de acondicionamiento físico, elementos y accesorios deportivos, así como la instalación, adecuación, traslado, montaje, puesta en funcionamiento y/o mantenimiento preventivo o correctivo de equipos y maquinaria destinados a la actividad física y deportiva.**

La experiencia podrá acreditarse mediante la información registrada en el **Registro Único de Proponentes – RUP**, siempre que los contratos allí registrados permitan verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral. Igualmente, podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes, actas de liquidación, actas de recibo final o documentos equivalentes que permitan verificar como mínimo el **contratista, entidad contratante, número del contrato, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor ejecutado.**

Cuando se acrediten dos contratos, **los valores de aquellos que cumplan con la experiencia específica podrán ser sumados** para efectos de alcanzar el valor mínimo requerido. Los contratos deberán encontrarse ejecutados y/o terminados y guardar relación directa con el objeto y alcance del presente proceso.

ALCANCE DEL CONTRATO: Se entiende como alcance de un contrato ejecutado y/o terminado, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del servicio, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, en caso de que el oferente manifieste haber ejecutado el contrato por alcance, se deben resaltar las actividades a considerar. Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y el acta de liquidación expedido por la autoridad competente, y/o mediante certificación de experiencia expedida y firmada por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número Telefónico.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES: El oferente que acredite su condición de **MIPYME**, de conformidad con la normativa vigente, podrá acreditar la experiencia específica mediante **UN (1) CONTRATO ejecutado y/o terminado**, celebrado con entidad pública y/o privada, cuyo objeto, actividades o alcance guarden relación directa con el objeto del presente proceso contractual, particularmente con el suministro, instalación, adecuación, dotación y/o mantenimiento de gimnasios, equipos de acondicionamiento físico, equipos de entrenamiento, equipos de gimnasia, equipos de pesas y resistencia, máquinas y/o elementos deportivos, y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV.

Para efectos de acreditar este criterio diferencial, se aceptará la experiencia registrada en el **Registro Único de Proponentes – RUP**, siempre que la información allí contenida permita verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral. Igualmente, podrá acreditarse mediante certificación de experiencia expedida por la entidad contratante, acta de liquidación, acta de recibo final o documento equivalente.

El contrato presentado deberá encontrarse ejecutado y/o terminado y deberá permitir verificar como mínimo el nombre o razón social del contratista, nombre o razón social de la entidad contratante, número del contrato, objeto o alcance, fecha de iniciación, fecha de terminación y valor ejecutado.

Para efectos de determinar la similitud de la experiencia, se tendrán en cuenta contratos que contemplen actividades relacionadas con el suministro y/o adquisición de equipos de gimnasio, equipos de entrenamiento, equipos de pesas y resistencia, equipos de gimnasia, equipos de acondicionamiento físico, elementos y accesorios deportivos, así como la instalación, adecuación, traslado, montaje, puesta en funcionamiento y/o mantenimiento preventivo o correctivo de equipos y maquinaria destinados a la actividad física y deportiva.

ALCANCE DEL CONTRATO: Se entiende como alcance de un contrato ejecutado y terminado, la realización efectiva de actividades, obligaciones o ítems de pago que guarden relación directa con el objeto y alcance del presente proceso contractual. Para efectos de acreditar la experiencia específica, se tendrán en cuenta actividades relacionadas con el **suministro, instalación, adecuación, dotación, traslado, montaje, puesta en funcionamiento y/o mantenimiento de gimnasios, equipos de acondicionamiento físico, equipos de entrenamiento, equipos de gimnasia, equipos de pesas y resistencia, máquinas, elementos y/o accesorios deportivos**.

En caso de que el oferente manifieste acreditar la experiencia por alcance, deberá identificar y resaltar dentro de los documentos aportados las actividades, obligaciones o ítems que serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.

Para acreditar la experiencia del oferente, se deberá adjuntar con la propuesta **copia del contrato y/o acta de liquidación expedida por la autoridad competente, y/o certificación de experiencia** expedida y firmada por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expida la certificación. La certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Número del contrato, cuando aplique.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato o valor ejecutado.

• Descripción de las actividades ejecutadas, cuando se acredite experiencia por alcance.
• Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico.

Para efectos de acreditar experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: **certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, acompañada de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores**, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expida el documento del profesional.

CAPACIDAD TECNICA: El proponente deberá aportar junto con su propuesta:

- Certificación de tener disponibilidad inmediata de servicio requerido.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL Y EXPERIENCIA	FORMA DE ACREDITACIÓN
Un (1) técnico especializado en equipos y maquinaria de gimnasio	Técnico o persona competente con **mínimo cinco (5) años de experiencia** relacionada con mantenimiento, diagnóstico, reparación, montaje, desmontaje, instalación y puesta en funcionamiento de equipos y maquinaria de gimnasio.	Hoja de vida, documentos de identidad, soportes de experiencia laboral y certificaciones de formación o capacitación relacionada, cuando corresponda.

CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST: El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los **Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, mediante certificación o documento expedido por la **Administradora de Riesgos Laborales (ARL)** a la cual se encuentre afiliado, en el que se evidencie un **porcentaje de cumplimiento igual o superior al noventa por ciento (90%)** de los Estándares Mínimos del SG-SST correspondientes a la **vigencia 2025**.

La certificación o documento deberá encontrarse vigente y permitir identificar al proponente, la vigencia evaluada y el porcentaje de cumplimiento obtenido.

Adicionalmente, deberá aportar:

- **Copia de la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo** del profesional que suscribe la documentación.
- **Certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en SG-SST** del profesional responsable.
- **Certificación de experiencia mínima de un (1) año** en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional que suscribe la documentación.

Los documentos deberán ser presentados **junto con la oferta** y permitir verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

PROPUESTA ECONÓMICA – ANEXO No. 06

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo a las siguientes reglas:

1. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.
2. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA en formato PDF y Excel debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente, y adjuntarlo en las preguntas definidas en el cuestionario de SECOP II.
3. La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

4. Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
5. Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato.
6. El proponente deberá tener en consideración, al momento de diligenciar el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, valores unitarios reales del mercado.
7. Al formular la propuesta ECONOMICA, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos.
8. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. El valor total de la oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Los precios unitarios ofertados deberán guardar correspondencia con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas. La Entidad verificará la razonabilidad y consistencia de los precios ofertados frente al estudio de mercado. En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se solicitarán las explicaciones y soportes correspondientes.

7. **LIMITACION MIPYMES:** De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021 y reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35 PARÁGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La MiPymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Conforme a la metodología adoptada desde el documento CONPES 3714 de 2011 y atendiendo los lineamientos trazados por Colombia Compra Eficiente, se insertan al final las matrices de identificación, clasificación, evaluación y calificación de riesgos. La valoración final atiende los criterios de Probabilidad e Impacto contenidos en la siguiente tabla.

TABLA. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍ
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCAPACIDAD DE FUTURO CONTRATISTA DE CUMPLIR CON LO INCLUIDO EN SU OFERTA	INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCAPACIDAD DE FUTURO CONTRATISTA DE CUMPLIR CON LO INCLUIDO EN SU OFERTA	FALTA DE EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	1	1	2	BAJO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR EL MUNICIPIO DE NOBSA	IMPACTO NEGATIVO EN EL CUMPLIMIENTO DEL LOGRO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y EN CONSECUENCIA SOBRE LA IMAGEN DE LA ENTIDAD	2	4	6	ALTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE OPORTUNIDADES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR	DESCONTENTO DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	1	1	2	BAJO
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN POR LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA POR EL MUNICIPIO	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SOLICITADOS	1	1	2	BAJO
6	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	CAMBIOS EN LAS CONDICIONES Y EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	1	3	4	RIESGO BAJO

En virtud de lo anterior se establece la siguiente forma de mitigación del riesgo:

¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
CONTRATISTA	INCLUIR DENTRO DEL INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN LA CLÁUSULA PENAL	1	1	2	BAJO	SI	JURÍDICO	- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
MUNICIPIO	INCLUIR EN LA INVITACIÓN COMO REQUISITO LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS SIMILARES AL DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	NO	JURÍDICO	VERIFICANDO LOS REQUISITOS DE LA INVITACIÓN	DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
CONTRATISTA	REALIZAR UN ANÁLISIS RIGUROSO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA VERIFICAR LA CALIDAD DEL DE LOS BIENES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONTRATISTA-MUNICIPIO	ASISTENCIA AL CONTRATISTA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR DIALOGO PERMANENTE ENTRE CONTRATISTA Y LA ENTIDAD PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS Y OPORTUNIDADES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	- REALIZANDO SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	DOCUMENTOS DEL PROCESO

MUNICIPIO-CONTRATISTA	MONITOREO CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	REVISIÓN CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONTRATISTA	REALIZAR SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE LOS RECURSOS.	1	1	2	1	CONTRATISTA	SUPERVISOR	- SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	DOCUMENTOS DEL PROCESO

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE NOBSA** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE NOBSA** con NIT **891.855.222-0**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. **CUANTÍA**: Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS**
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo busca garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por: Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia en la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para la prestación del servicio. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Este amparo busca garantizar la calidad del bien suministrado por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por: Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad, deficiencia o incumplimiento de las especificaciones técnicas en la ejecución del objeto contractual, incluyendo el suministro, instalación, adecuación, montaje, traslado y puesta en funcionamiento de los bienes y equipos, de acuerdo con los parámetros y normas técnicas aplicables.

	CUANTÍA: Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**CUANTÍA:** Será equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **VIGENCIA:** Su vigencia será Igual al período de ejecución del contrato. Beneficiarios: Terceros afectados y MUNICIPIO DE NOBSA. identificada con el **NIT: 891855222-0** **AMPAROS:** Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el **numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015**

9. **REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS**: Se deja constancia que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Compras de la presente vigencia 2026 mediante certificación expedida por la **SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, la cual hará parte integral del presente estudio previo.

10. **LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:** Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

11. **CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE NOBSA convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

12. **ANEXOS:**

- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- CERTIFICADO REGISTRO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
- CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
- COTIZACIONES

HAROLD MAURICIO SEPULVEDA GIRALDO
SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO

Proyecto: German Ernesto Salcedo Hernández	Reviso: Harold Mauricio Sepúlveda Giraldo	Aprobó: Harold Mauricio Sepúlveda Giraldo
Contratista	Secretario de Cultura, Patrimonio y Turismo	Secretario de Cultura, Patrimonio y Turismo